REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)
Universidad Politécnica Taiwán Paraguay

Nombre de la Licitación:

MCN N° 09/2026 - “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DATOS PARA LA UPTP

(versión 1)

ID de Licitación:

492630

Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

09/10/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492630	**Nombre de la Licitación:**	MCN N° 09/2026 - “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DATOS PARA LA UPTP
Convocante:	Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)	**Categoría:**	43000000 - Tecnologias de Informacion, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Universidad Politécnica Taiwán Paraguay	**Tipo de Procedimiento:**	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Portal del SICP de la DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	21/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina administrativa de la UPTP dentro del predio del COMCOME, calle Sebastián Gaboto casi O ´leary, barrio Tacumbú, Asunción.	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	26/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina administrativa de la UPTP dentro del predio del COMCOME, calle Sebastián Gaboto casi O ´leary, barrio Tacumbú, Asunción.	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	26/10/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Jean Pierre Casanova Aponte	**Cargo:**	Director, Dirección Operativa de Contrataciones
Teléfono:		**Correo Electrónico:**	uoc@uptp.edu.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.

- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las

ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

    a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

    b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

    c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

    d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

    e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

    a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

Conforme el límite dispuesto por la normativa legal vigente (60%).

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se requerirá autorización del fabricante para el **Ítem 1 Solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos (software)** y el **Ítem 2 Servidor para la solución de respaldo**.

El oferente deberá presentar una carta de cada fabricante, dirigida a la Universidad Politécnica TaiwánParaguay (UPTP), que identifique el presente llamado y confirme que autoriza y respalda al oferente para suministrar el software o equipo propuesto, incluyendo el soporte técnico y la garantía correspondientes, conforme a lo establecido en la sección Suministros requeridos.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Garantía de 3 años en piezas, 3 años en mano de obra y 3 años de soporte en sitio (3/3/3).

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El proveedor contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación de la Contratante, para reparar o reemplazar los bienes que presenten fallas cubiertas por la garantía, sin costo adicional para la UPTP. Si la reparación o el reemplazo definitivo requiere un plazo mayor, deberá proporcionar, dentro del mismo plazo, un equipo provisional de prestaciones equivalentes o superiores, compatible con la solución implementada. El plazo para la solución definitiva deberá ser justificado por el proveedor y aprobado por el Administrador del Contrato.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Garantía mínima de 3 años en piezas, 3 años en mano de obra y 3 años de soporte en sitio (3/3/3) desde la recepción.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Item	Costo de Bien/Servicio	Gastos de Entrega			Gastos de Cobranza	Impuestos		Precio Final
		Transporte	Seguro	Mano de Obra	Interés Financiero	IVA	Renta	

El oferente puede **ajustar y adecuar el cuadro de composición de precios** conforme a las características particulares de su propuesta, de manera que refleje con precisión la estructura real de los costos que integran los bienes o servicios ofertados.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

   I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
   II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá acreditar una situación financiera suficiente para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, conforme al régimen tributario al cual se encuentre sujeto.

a) Contribuyentes del IRE Régimen General

El promedio de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 deberá cumplir los siguientes indicadores:

1. Ratio de liquidez

Activo corriente ÷ Pasivo corriente

El resultado promedio deberá ser igual o mayor que 1.

2. Ratio de endeudamiento

Pasivo total ÷ Activo total

El resultado promedio no deberá ser mayor que 0,80.

3. Rentabilidad

Utilidad después de impuestos ÷ Capital

El promedio de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 no deberá ser negativo.

Para la aplicación de este indicador, cuando en uno de los ejercicios exista pérdida o rentabilidad negativa, ello no será motivo automático de descalificación, siempre que el promedio de los tres ejercicios cumpla el parámetro establecido.

b) Contribuyentes del IRE SIMPLE

El oferente deberá cumplir el siguiente indicador:

Eficiencia = Ingresos ÷ Egresos
El resultado promedio de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 deberá ser igual o mayor que 1.
c) Contribuyentes del IRP-RSP
El oferente deberá cumplir el siguiente indicador:
Eficiencia = Ingresos ÷ Egresos
El resultado promedio de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 deberá ser igual o mayor que 1.

d) Contribuyentes exclusivamente del IVA General
El oferente deberá cumplir el siguiente indicador:
Eficiencia = Ingresos ÷ Egresos
El resultado promedio de los últimos 12 meses deberá ser igual o mayor que 1.
Los 12 meses se computarán desde el mes inmediatamente anterior al correspondiente a la fecha de apertura de ofertas.
e) Oferentes en consorcio
Para evaluar la situación financiera de los consorcios, cada integrante deberá cumplir individualmente los indicadores correspondientes a su respectivo régimen tributario.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

El oferente deberá presentar los documentos correspondientes al régimen tributario al cual se encuentre sujeto:
a) IRE Régimen General
Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.
Los estados financieros deberán estar firmados por el contador y el representante legal del oferente.
Deberán permitir identificar claramente el activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, capital y resultado después de impuestos.

b) IRE SIMPLE
Formularios N° 501 correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.
Cuando el formulario no permita identificar separadamente todos los datos necesarios, deberá acompañarse el Libro de Ingresos y Egresos o un estado financiero complementario firmado por el contador y el representante legal.

c) IRP-RSP
Formularios N° 515 correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.
Planillas o anexos que permitan identificar los ingresos y egresos declarados, cuando estos datos no se encuentren suficientemente desagregados en el formulario.

d) Contribuyentes exclusivamente del IVA General
Formularios N° 120 correspondientes a los últimos 12 meses, computados desde el mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de ofertas.
Resumen firmado por el oferente o su contador, en el que se consignen los ingresos, egresos y el cálculo del promedio de eficiencia.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia con almenos (01) una experiencia en Provisión e Instalación y/o Mantenimiento de sistema de respaldos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos cinco (05) años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

La experiencia podrá acreditarse mediante la suma de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su participación en el consorcio.
El integrante líder deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida y los demás integrantes deberán acreditar, individualmente, al menos el 20%.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copias de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o notas de remisión y facturas de venta.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

---

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Carta del fabricante de acuerdo con lo solicitado en la sección suministros requeridos para el Equipo, y Software ofertados dirigida a la Convocante, en la cual se certifique el respaldo de este en relación con el presente llamado.
2. Poseer al menos un (01) técnico con certificación en nivel básico de la solución de respaldo ofertada.
3. El oferente deberá contar Certificación ISO 9001 en servicios de soporte técnico en IT, o servicio de post venta de soluciones en equipos IT o superior. Dicha Certificación deberá estar habilitada por organismo local en Paraguay.
4. La empresa Oferente deberá contar con certificación ISO 27001 o similar vigente. Dicha Certificación deberá estar habilitada por organismo local en Paraguay.
5. El oferente deberá asignar un Líder de Proyecto un profesional universitario del área de informática o afines que posea certificación en ITIL v4, emitida con una antigüedad mínima de doce (12) meses a la fecha de presentación de la oferta. Este profesional deberá contar con al menos 3 años de experiencia laboral en el área y pertenecer al staff, demostrable por medio de comprobantes laborales o certificaciones ITIL en sus versiones anteriores.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Cartas de Autorización de los fabricantes.
2. Currículo vitae, certificación del fabricante vigente
3. Copia autenticada de Certificado de calidad ISO 9001 o similar vigente.
4. Copia autenticada de Certificado de calidad ISO 27001 o similar vigente.
5. Copia del currículum vitae, título universitario, certificación itilV4, comprobantes de experiencias anteriores o certificado(s) de itil versiones anteriores y planilla de pago del IPS donde consten los datos del Líder de Proyecto propuesto.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un

plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.° 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto

Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1. Identificación del solicitante

El procedimiento de contratación es solicitado por el señor **Rubén Darío González Bogado**, en su carácter de **Director** de la **Dirección de Tecnologías de la Comunicación de la Universidad Politécnica TaiwánParaguay (UPTP)** . La solicitud cuenta con la firma de autorización del señor **Alcides Gerardo Báez Almeida**, como responsable de la Dirección del área requirente.

2. Justificación de la necesidad

La contratación de una solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos tiene por finalidad proteger la información institucional y disponer de mecanismos que permitan recuperarla ante pérdidas, fallas tecnológicas o incidentes de seguridad, contribuyendo a la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la UPTP.

Conforme a la fundamentación del área requirente, la adquisición busca fortalecer la seguridad de la información tomando como referencia la norma ISO 27001 y atender las observaciones formuladas por los órganos de control.

3. Justificación de la planificación

La contratación responde a una necesidad institucional permanente de protección y recuperación de la información, cuya atención requiere la adquisición e implementación de una solución tecnológica específica. No se trata de una necesidad temporal vinculada a un evento aislado.

El formulario de solicitud prevé una vigencia contractual de doce meses y un monto proyectado para el ejercicio 2027. La eventual renovación de licencias, suscripciones o soporte deberá planificarse conforme a las condiciones de la solución adquirida, su vida útil y las necesidades institucionales.

4. Sustento de las especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas deberán encontrarse sustentadas en el dictamen técnico emitido por el área requirente, que será incorporado al expediente al momento de la comunicación de la convocatoria. Dicho dictamen deberá justificar las características, capacidades y condiciones exigidas para la solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos, en función de la infraestructura tecnológica de la UPTP y de la necesidad institucional que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

ALCANCE

La Convocante tiene como objetivo la implementación de una solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos, que permita garantizar la disponibilidad, integridad y recuperación de la información crítica de la entidad ante eventos que puedan comprometer los sistemas de información, tales como fallas de hardware, errores humanos, pérdida o corrupción de datos, incidentes de seguridad, ataques de ransomware, indisponibilidad de servicios o desastres.

La solución deberá permitir la realización de copias de respaldo automatizadas y centralizadas de los sistemas y cargas de trabajo definidos por la

Convocante, proporcionando mecanismos de protección adecuados para garantizar la conservación de la información respaldada y su recuperación en los tiempos requeridos por la entidad. Asimismo, deberá contemplar mecanismos de monitoreo, gestión y administración centralizada, permitiendo verificar el estado de los trabajos de respaldo y recuperación, identificar incidentes y generar los reportes correspondientes. La plataforma de servicio deberá estar instalado en un servidor físico y servir a su vez como almacenamiento de respaldo.

El presente llamado tiene como finalidad establecer los requisitos mínimos a ser atendidos por el Contratista para la implementación de una solución de backup íntegra, segura, escalable y de alta disponibilidad, con capacidad de proteger las cargas de trabajo de la Convocante, mantener múltiples puntos de recuperación y permitir la restauración de información y servicios ante diferentes escenarios de contingencia.

La solución deberá contemplar mecanismos de recuperación rápida y confiable, incluyendo la posibilidad de establecer políticas y planes de recuperación para sistemas y aplicaciones críticas, con procedimientos automatizados que permitan reducir los tiempos de indisponibilidad y minimizar la pérdida de información. Asimismo, deberá incorporar mecanismos de protección frente a amenazas que puedan comprometer las copias de respaldo, incluyendo controles de acceso, cifrado y mecanismos de protección contra modificación o eliminación no autorizada de los datos respaldados.

La implementación deberá contemplar la puesta en funcionamiento, configuración, pruebas, transferencia de conocimientos y documentación de la solución, permitiendo a la Convocante fortalecer la continuidad operativa, reducir los riesgos asociados a la pérdida de información y optimizar los procesos de respaldo, monitoreo y recuperación de sus sistemas de información.

SUMINISTROS REQUERIDOS

La implementación solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos deberá incluir los siguientes software, equipo y servicios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos	Global	1
2	Servidor para Solución de respaldo	Unidad	1
3	Instalación y configuración de toda la infraestructura de la solución	Unidad	1

El Oferente deberá contemplar en su oferta todos lo relacionado a software y a equipos según las cantidades mencionadas en esta sección, debiendo contemplar también todos los materiales y accesorios que sean necesarios para la implementación de la solución.

Todos los archivos generados durante la operación, deberán ser asegurando con su adecuado resguardo mediante la generación y conservación de copias de respaldo (backup), conforme a la lista de archivos suministrada por la Contratante.

La solución implementada, así como los resultados obtenidos durante las pruebas de funcionamiento, serán sometidos a inspección y validación por parte del Administrador del Contrato, quien podrá designar a una persona o equipo técnico para realizar las verificaciones correspondientes.

La inspección y aprobación tendrán como finalidad comprobar que la solución ofertada e implementada, incluyendo la infraestructura, configuración, componentes y funcionalidades provistas, cumplen integralmente con los requerimientos establecidos en el presente llamado y garantiza el adecuado respaldo y resguardo de los archivos operativos.

LISTA DE ARCHIVOS; BASE DE DATOS A RESPALDAR Y OTROS:

Nro.	Descripción del Uso / Aplicación
1	Bases de datos en SQL Server
2	Bases de datos en PostgreSQL
3	Archivos Varios de los usuarios
4	Respaldos de archivos de un Servidor de Archivos
5	Respaldos de Programas, tanto PHP como Pbuilder

6	Digitalizaciones en PDF
7	Programas en HTML5, JavaScript

REQUISITOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS DE LOS BIENES

La Convocante establece en esta sección los requisitos funcionales y técnicos mínimos requeridos para implementar el Sistema de Solución integral de Respaldo.

Item 1 - Solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de solución de respaldo, la cual deberá tener las siguientes especificaciones:

Especificaciones Técnicas Solución de Respaldo				
Nro.	**Característica**	**Especificación técnica mínima exigida**	**Minimo Exigido**	**Cumple / No Cumple**
1	Marca:	**Especificar.**	**Exigido**	
2	Cantidad	**1 (uno)**	**Exigido**	
1. Operaciones de respaldo en entornos virtuales				
3	Plataformas virtuales	La solución deberá soportar el respaldo de máquinas virtuales VMware vSphere y Microsoft Hyper-V.	**Exigido**	
4	Incremental Forever	La solución debe proporcionar una copia de seguridad eficiente 'incremental para siempre' e incluir opciones de copias de seguridad completas y ad-hoc	**Exigido**	
5	Full Backup	Deberá permitir la generación de copias de seguridad completas y copias completas bajo demanda.	**Exigido**	
6	Respaldo desde SAN	Deberá permitir realizar copias de seguridad de máquinas virtuales directamente desde almacenamiento SAN.	**Exigido**	
7	SCSI Bus de Compartición	Deberá detectar automáticamente máquinas virtuales que utilicen SCSI Bus Sharing y permitir excluirlas del proceso de respaldo cuando corresponda.	**Exigido**	

8	Espacio disponible	Deberá verificar automáticamente el espacio disponible en el datastore de producción y evitar la creación de snapshots cuando se encuentre por debajo de un umbral configurable.	**Exigido**	
9	Latencia	Deberá monitorear la latencia del datastore durante las operaciones de respaldo y ajustar/reducir automáticamente la velocidad de procesamiento cuando se supere un umbral configurable.	**Exigido**	
10	Snapshots huérfanos	Deberá detectar y permitir la eliminación automática de snapshots VMware huérfanos.	**Exigido**	
11	Exclusión de discos	Deberá permitir excluir discos virtuales específicos de una máquina virtual durante el respaldo basado en snapshots.	**Exigido**	
12	Swap	Deberá permitir excluir archivos de intercambio (swap) de las copias de seguridad.	**Exigido**	
13	Exclusión de archivos	Deberá permitir excluir archivos y carpetas específicos del proceso de respaldo.	**Exigido**	
14	Bloques eliminados	Deberá permitir excluir bloques identificados como eliminados para reducir el tamaño del backup y mejorar el rendimiento.	**Exigido**	
15	Arquitectura sin agentes	Deberá permitir el respaldo de máquinas virtuales sin requerir agentes instalados permanentemente dentro de las VMs para las operaciones estándar de backup y recuperación granular.	**Exigido**	
16	Recuperación granular	Deberá permitir recuperación granular de elementos de aplicaciones sin requerir copias independientes del sistema operativo y de los datos de aplicación.	**Exigido**	

17	Procesamiento consciente de la aplicación	Deberá permitir procesamiento consistente con las aplicaciones para Microsoft SQL Server, Microsoft Exchange, Oracle Database y PostgreSQL.	**Exigido**	
18	Truncamiento de logs	Deberá permitir el truncamiento de registros de transacciones de Microsoft SQL Server, Microsoft Exchange, Oracle Database y PostgreSQL mediante mecanismos compatibles con respaldo sin agentes.	**Exigido**	
19	Backup de logs	Deberá permitir respaldar registros de transacciones de Microsoft SQL Server, Oracle Database y PostgreSQL junto con los backups basados en snapshots.	**Exigido**	
20	Nivel de recuperación de Archivo	Deberá permitir recuperación de archivos sin necesidad de instalar agentes o plugins dentro de las máquinas virtuales.	**Exigido**	
21	Application Item Recovery	Deberá permitir recuperación granular de elementos de aplicaciones sin instalación de agentes adicionales en las máquinas virtuales.	**Exigido**	
2. Integración con snapshots de almacenamiento			**Exigido**	
22	Snapshots de Almacenado	La solución deberá integrarse con sistemas de almacenamiento que soporten snapshots y utilizarlos como mecanismo complementario de respaldo.	**Exigido**	
23	Lectura SAN	Deberá poder leer datos de máquinas virtuales directamente desde snapshots de almacenamiento mediante conexión SAN.	**Exigido**	
24	Exploración de snapshots	Deberá permitir explorar máquinas virtuales contenidas en snapshots de almacenamiento.	**Exigido**	

25	Recuperación desde snapshot	Deberá permitir recuperar instantáneamente una VM, archivos del sistema operativo, carpetas y elementos de aplicaciones directamente desde snapshots de almacenamiento.	**Exigido**	
26	Snapshots externos	Las capacidades de exploración y recuperación deberán poder aplicarse también a snapshots creados independientemente de la solución de backup, cuando técnicamente sean compatibles.	**Exigido**	
27	Publicación de discos	Deberá permitir publicar instantáneamente discos de máquinas virtuales Windows o Linux en otra VM para recuperación masiva, análisis de terceros o minería de datos.	**Exigido**	
28	Entorno aislado	Deberá permitir utilizar snapshots de almacenamiento para crear copias de VMs en entornos de red aislados para pruebas.	**Exigido**	
3. Protección continua de datos para VMware			**Exigido**	
29	CDP	La solución deberá proporcionar capacidades de Continuous Data Protection para VMware vSphere.	**Exigido**	
30	Captura de escritura	Deberá poder replicar máquinas virtuales sin depender de snapshots periódicos y capturar las operaciones de escritura realizadas sobre los discos virtuales.	**Exigido**	
31	Independencia de hardware	La funcionalidad CDP deberá ser independiente del fabricante del hardware de almacenamiento.	**Exigido**	
32	Sistemas operativos	Deberá proteger cualquier sistema operativo y aplicación soportados que se ejecuten dentro de una VM VMware vSphere.	**Exigido**	

33	Infraestructuras	Deberá funcionar en infraestructuras tradicionales, convergentes, hiperconvergentes y almacenamiento local de hosts ESXi.	**Exigido**	
34	Replicación asíncrona	Deberá proporcionar replicación asíncrona sin limitación inherente de distancia, sujeta a las condiciones de conectividad disponibles.	**Exigido**	
35	Licenciamiento	La funcionalidad deberá estar incluida en el licenciamiento requerido para la solución de respaldo y no depender de una licencia adicional.	**Exigido**	
36	File-level Recovery	Deberá permitir recuperación de archivos desde una réplica.	**Exigido**	
37	Aplicación de Recuperación	Deberá permitir recuperación granular de elementos de aplicaciones desde una réplica.	**Exigido**	
38	Análisis de I/O	Deberá proporcionar visualización del historial de I/O que permita identificar puntos de recuperación anteriores a eventos de malware.	**Exigido**	
39	Conmutación planificada	Deberá soportar Planned Failover.	**Exigido**	
40	Retorno de conmutación a clúster	Deberá soportar Failback to Cluster.	**Exigido**	
41	vSphere	Deberá soportar las funcionalidades de protección de datos de VMware vSphere DataSets, cuando corresponda a la versión soportada.	**Exigido**	
4. Protección continua universal			**Exigido**	
42	Universal CDP	La solución deberá permitir replicar mediante agentes máquinas virtuales, físicas y cargas de trabajo en nube hacia hosts o clústeres VMware vSphere.	**Exigido**	

43	Conmutación por error	Deberá permitir ejecutar operaciones de failover.	**Exigido**	
44	Plan por conmutación por error	Deberá permitir crear y ejecutar planes de failover.	**Exigido**	
45	Retorno por falla	Deberá permitir realizar operaciones de failback.	**Exigido**	
5. Respaldo de servidores físicos			**Exigido**	
46	Sistemas operativos	Deberá soportar respaldo basado en agentes de Windows, Linux x86, Linux Power, AIX y Solaris, incluyendo sistemas de archivos ZFS con cifrado cuando corresponda.	**Exigido**	
47	macOS	Deberá soportar respaldo de sistemas macOS, cuando se encuentren dentro del alcance de la solución.	**Exigido**	
48	Image-level Backup	Deberá proporcionar respaldo a nivel de imagen para servidores físicos y cargas de trabajo en nube.	**Exigido**	
49	File-level Backup	Deberá proporcionar respaldo a nivel de archivo.	**Exigido**	
50	Changed Block Tracking	Deberá utilizar tecnología de Changed Block Tracking (CBT) o equivalente para optimizar copias incrementales.	**Exigido**	
51	Windows Cluster	Deberá soportar respaldo de servidores Windows configurados en clúster.	**Exigido**	
52	MS SQL	Deberá proporcionar integración específica para Microsoft SQL Server.	**Exigido**	
53	Oracle RMAN	Deberá proporcionar integración con Oracle RMAN.	**Exigido**	
54	SAP HANA	Deberá proporcionar integración para SAP HANA.	**Exigido**	
55	SAP MaxDB	Deberá proporcionar integración para SAP MaxDB.	**Exigido**	

56	Compatibilidad con IBM DB2	Deberá proporcionar integración para IBM DB2 sobre plataformas x86 y Power.	**Exigido**	
57	Backup centralizado	Los plugins de aplicaciones deberán permitir centralizar los respaldos en repositorios administrados por la solución.	**Exigido**	
58	Object Storage	Los plugins de aplicaciones deberán permitir respaldo directo hacia almacenamiento de objetos.	**Exigido**	
59	Cifrado en origen	Los plugins de aplicaciones deberán soportar cifrado de datos en origen.	**Exigido**	
60	SAP HANA Replication	Deberá soportar SAP HANA System Replication.	**Exigido**	
61	MySQL	Deberá proporcionar procesamiento consistente con aplicaciones para MySQL sobre Linux hasta la versión 17 o la versión vigente soportada por el fabricante.	**Exigido**	
62	PostgreSQL	Deberá proporcionar procesamiento consistente con aplicaciones para PostgreSQL sobre Linux hasta la versión 17 o la versión vigente soportada.	**Exigido**	
63	MongoDB	Deberá soportar respaldo consistente de MongoDB por Replica Set hasta la versión 8 o la versión vigente soportada.	**Exigido**	
64	MongoDB Oplog	Deberá soportar respaldo del Oplog de MongoDB permitiendo recuperación Point-in-Time de Replica Sets, bases de datos y colecciones.	**Exigido**	
65	Migración de backups	Deberá permitir mover archivos de respaldo entre distintos tipos de repositorios sin utilizar operaciones manuales de copia de archivos.	**Exigido**	

66	Backup Copy	Deberá permitir copiar respaldos entre diferentes repositorios.	**Exigido**	
67	Move Backup	Deberá permitir mover respaldos entre diferentes tareas/trabajos de protección.	**Exigido**	
6. Recuperación de máquinas virtuales y servidores físicos			**Exigido**	
68	Portabilidad	Los archivos de respaldo deberán ser recuperables sin depender exclusivamente de un catálogo central o infraestructura específica de administración.	**Exigido**	
69	Instant Recovery	Deberá proporcionar recuperación instantánea de VMs y servidores físicos hacia VMware vSphere, Microsoft Hyper-V y Microsoft Azure.	**Exigido**	
70	Ejecutar desde backup	Deberá permitir ejecutar múltiples máquinas virtuales directamente desde el repositorio de backup durante operaciones de recuperación.	**Exigido**	
71	CBT Recovery	Deberá soportar recuperación optimizada mediante CBT para VMware, Hyper-V y Nutanix AHV.	**Exigido**	
72	Cloud Mobility	Deberá permitir restaurar cargas protegidas en nube hacia otras plataformas de nube pública o hacia hipervisores locales.	**Exigido**	
73	SAN Recovery	Deberá permitir recuperación de VMware mediante canal Fibre Channel SAN.	**Exigido**	
74	Antivirus pre-restore	Deberá permitir analizar los datos antes de su restauración hacia producción y abortar la recuperación cuando se detecte malware.	**Exigido**	
75	Recovery Sandbox	Deberá permitir iniciar máquinas virtuales en un entorno de red aislado para realizar pruebas y validaciones.	**Exigido**	

76	Scripts de recuperación	Deberá permitir ejecutar scripts sobre el sistema operativo invitado durante los procesos de recuperación.	**Exigido**	
77	NSX-T	Las funciones de recuperación en red aislada deberán soportar VMware NSX-T cuando corresponda.	**Exigido**	
78	Backup Verification	Deberá verificar automáticamente la consistencia de los backups.	**Exigido**	
79	YARA	Deberá permitir análisis mediante reglas YARA.	**Exigido**	
80	Metal Recovery	Deberá proporcionar recuperación completa de servidores físicos mediante medios de arranque específicos para Metal Recovery.	**Exigido**	
81	Agent Instant Recovery	Deberá permitir recuperación instantánea de servidores protegidos mediante agentes hacia VMware o Hyper-V.	**Exigido**	
82	NAS Instant Recovery	Deberá proporcionar recuperación instantánea de respaldos de recursos compartidos NAS/FileShares.	**Exigido**	
83	Cloud Recovery	Deberá permitir recuperación hacia Amazon AWS, Microsoft Azure, Google Cloud y Azure Stack, según plataformas soportadas.	**Exigido**	
84	UEFI/BIOS	Deberá permitir conversión automática UEFI/BIOS cuando sea necesaria durante recuperación hacia AWS.	**Exigido**	
7. Recuperación a nivel de archivo			**Exigido**	
85	File-Level Recovery	Deberá permitir recuperación granular de archivos sin instalar agentes o plugins de recuperación en el equipo destino.	**Exigido**	

86	Recuperación sin red	Deberá permitir recuperar archivos hacia una máquina virtual incluso cuando no exista conectividad de red entre la infraestructura de backup y la VM.	**Exigido**	
87	Self-Service	Deberá proporcionar interfaz web de autoservicio para operaciones de recuperación delegada.	**Exigido**	
88	Búsqueda global	Deberá permitir buscar máquinas, recursos compartidos y archivos dentro de los respaldos disponibles.	**Exigido**	
89	Sistemas de archivos	Deberá soportar los sistemas de archivos incluidos dentro del alcance técnico de la Convocante.	**Exigido**	
90	ACL	Deberá permitir restaurar ACL de archivos y carpetas sin necesidad de sobrescribir los archivos existentes.	**Exigido**	
8. Recuperación de elementos de aplicaciones			**Exigido**	
91	Application Explorer	Deberá proporcionar una herramienta integrada para exploración y recuperación granular de aplicaciones tal como de Microsoft Active Directory, Exchange, SQL, SharePoint, Oracle, SAP HANA, PostgreSQL y MongoDB.	**Exigido**	
92	Oracle	Deberá permitir recuperación granular de Oracle Database.	**Exigido**	
93	SAP HANA	Deberá permitir recuperación granular de SAP HANA.	**Exigido**	
94	PostgreSQL	Deberá permitir recuperación granular de PostgreSQL.	**Exigido**	
95	MongoDB	Deberá permitir recuperación granular de MongoDB.	**Exigido**	
96	Oracle RMAN	Deberá permitir recuperación granular de Oracle a partir de backups basados en imagen y Oracle RMAN.	**Exigido**	

97	Software de terceros	Las funcionalidades principales de recuperación granular deberán estar integradas en la solución, sin requerir productos de terceros para su operación.	**Exigido**	
98	Self-Service Application Recovery	Deberá proporcionar interfaz web de autoservicio para examinar y recuperar elementos de Exchange, SQL Server y Oracle.	**Exigido**	
99	Database Publishing	Deberá permitir publicar/restaurar instantáneamente bases SQL, Oracle, MongoDB y PostgreSQL desde un backup hacia servidores físicos, virtuales o clústeres.	**Exigido**	
100	Point-in-Time Recovery	Deberá permitir recuperación al último estado disponible o a un punto específico en el tiempo.	**Exigido**	
9. Detección y protección frente a ciberamenazas			**Exigido**	
101	Malware Detection	La solución deberá incorporar capacidades de detección de malware sobre backups Windows y Linux.	**Exigido**	
102	Suspicious Activity	Deberá analizar actividad sospechosa del sistema de archivos durante las operaciones de respaldo.	**Exigido**	
103	Threat Hunting	Deberá proporcionar mecanismos de análisis de amenazas sobre las copias de seguridad.	**Exigido**	
104	YARA	Deberá permitir análisis mediante reglas YARA posteriores al respaldo.	**Exigido**	
105	Cloud Malware Detection	Deberá permitir detección de malware en cargas protegidas en AWS, Microsoft Azure y Google Cloud.	**Exigido**	
9.1 Escaneo Inline			**Exigido**	
106	Inline Scanning	Deberá permitir análisis inline durante el proceso de backup.	**Exigido**	

107	Machine Learning	Deberá utilizar análisis de entropía y Machine Learning para identificar posibles datos cifrados por malware.	**Exigido**	
108	Onion Links	Deberá permitir identificar indicadores asociados con onion links.	**Exigido**	
109	File System Changes	Deberá detectar cambios anómalos en el sistema de archivos.	**Exigido**	
110	Metadata Analysis	Deberá analizar cambios en metadatos, compresión y extensiones de archivos.	**Exigido**	
111	Licenciamiento	Estas capacidades deberán estar integradas en la solución y administrarse desde la misma consola.	**Exigido**	
9.2 Escaneo offline			**Exigido**	
112	On-Demand Scan	Deberá permitir analizar backups bajo demanda.	**Exigido**	
113	Scheduled Scan	Deberá permitir programar análisis periódicos de los backups.	**Exigido**	
114	Signature Detection	Deberá disponer de mecanismos propios de detección basados en firmas o integrarse con un antivirus autorizado.	**Exigido**	
115	YARA Scan	Deberá permitir ejecutar búsquedas mediante reglas YARA.	**Exigido**	
116	Backup Classification	Deberá identificar y clasificar los backups como limpios, sospechosos o comprometidos, según las capacidades de detección disponibles.	**Exigido**	
9.3 Escaneo proactivo			**Exigido**	
117	Proactive Scanning	Ante la detección de actividad sospechosa durante un backup, la solución deberá iniciar automáticamente un análisis más profundo de las copias relacionadas.	**Exigido**	

118	Correlación	Deberá correlacionar resultados de diferentes mecanismos de análisis para reducir falsos positivos.	**Exigido**	
119	Malware Events	Deberá registrar y presentar los eventos de seguridad detectados.	**Exigido**	
9.4 Indicadores de compromiso			**Exigido**	
120	IoC	Deberá detectar indicadores tempranos de compromiso en máquinas protegidas.	**Exigido**	
121	Lateral Movement	Deberá identificar herramientas o comportamientos relacionados con movimiento lateral.	**Exigido**	
122	Exfiltration	Deberá permitir identificar indicadores asociados con exfiltración de datos.	**Exigido**	
123	Command & Control	Deberá detectar indicadores asociados con actividades de comando y control.	**Exigido**	
124	Credential Access	Deberá identificar indicadores asociados con acceso a credenciales almacenadas.	**Exigido**	
125	MITRE ATT&CK	Los comportamientos detectados deberán poder correlacionarse con técnicas del framework MITRE ATT&CK.	**Exigido**	
126	Recon Scanner	Deberá permitir análisis profundo de servidores de backup mediante una herramienta integrada o compatible de evaluación de compromiso.	**Exigido**	
10. Integración con SIEM, EDR/XDR/MDR y ServiceNow			**Exigido**	
127	Syslog	La solución deberá generar eventos en formato SYSLOG.	**Exigido**	
128	SIEM	Deberá permitir enviar eventos a plataformas SIEM mediante mecanismos estándar.	**Exigido**	

129	Integración SIEM	Deberá soportar integración con plataformas tales como Splunk, Microsoft Sentinel, IBM QRadar, Palo Alto, Fortinet u otras equivalentes.	**Exigido**	
130	Backup Incident	Deberá permitir identificar y marcar imágenes de backup sospechosas para evitar su utilización en procesos de recuperación.	**Exigido**	
131	Incident API	Deberá proporcionar API para integración con plataformas EDR/NDR/XDR/MDR.	**Exigido**	
132	Quick Backup	Deberá permitir que una plataforma de seguridad solicite mediante API un backup inmediato de un equipo bajo ataque.	**Exigido**	
133	ServiceNow	Deberá permitir integración bidireccional con ServiceNow.	**Exigido**	
134	Incident Ticket	Deberá permitir crear automáticamente tickets de incidentes en ServiceNow.	**Exigido**	
135	Ticket Resolution	Deberá permitir sincronizar el cierre/resolución de incidentes entre ServiceNow y la plataforma de backup.	**Exigido**	
136	Dashboard	Deberá permitir visualizar información de protección de backups desde ServiceNow.	**Exigido**	
137	Templates	Deberá permitir integración con procesos de provisioning mediante plantillas de backup.	**Exigido**	
11. Plataforma de respaldo basada en disco			**Exigido**	
138	Software Defined	La solución deberá ser definida por software y poder implementarse localmente o en plataformas cloud compatibles.	**Exigido**	
139	Independencia de almacenamiento	Deberá ser independiente del fabricante del almacenamiento.	**Exigido**	

140	Deduplicación	Deberá incorporar deduplicación de datos.	**Exigido**	
141	Compresión	Deberá incorporar compresión de datos.	**Exigido**	
142	Four-Eyes	Deberá proporcionar mecanismos de autorización dual para operaciones críticas, incluyendo eliminación de backups, repositorios, usuarios, roles y permisos.	**Exigido**	
143	Inmutabilidad	Deberá proporcionar repositorios inmutables para protección frente a ransomware.	**Exigido**	
144	Credenciales de un solo uso	Deberá soportar mecanismos mediante los cuales las credenciales utilizadas para acceso a repositorios reforzados no queden almacenadas permanentemente en la infraestructura de backup.	**Exigido**	
145	Escalabilidad horizontal	Deberá permitir crecimiento horizontal de la infraestructura.	**Exigido**	
146	Escalabilidad vertical	Deberá permitir crecimiento vertical de los recursos.	**Exigido**	
147	Expansión de almacenamiento	Deberá permitir ampliar o reducir la capacidad de almacenamiento de destino de forma sencilla.	**Exigido**	
148	Dedup Block Size	Deberá permitir configurar el tamaño del bloque utilizado para deduplicación, cuando técnicamente sea soportado.	**Exigido**	
149	Compresión	Deberá permitir configurar niveles de compresión.	**Exigido**	
150	Data Domain	Deberá integrarse con Dell EMC Data Domain.	**Exigido**	
151	integración Storage4	Deberá integrarse de forma nativa con dispositivos de deduplicación de terceros mediante API o protocolos dedicados de almacenamiento respaldado	**Exigido**	

152	ExaGrid	Deberá integrarse con ExaGrid.	**Exigido**	
153	Quantum	Deberá integrarse con Quantum.	**Exigido**	
154	Fujitsu	Deberá integrarse con Fujitsu.	**Exigido**	
155	Infinidat	Deberá integrarse con Infinidat.	**Exigido**	
156	Runtime	Deberá soportar integración mediante componentes/runtime permanentes cuando sean requeridos por los sistemas de deduplicación compatibles.	**Exigido**	
157	Data Domain Governance	Deberá soportar Dell Data Domain Governance Mode para inmutabilidad.	**Exigido**	
158	HPE Cloud Bank	Deberá soportar respaldo hacia HPE Cloud Bank Storage combinado con HPE Alletra Storage MP X10000, cuando corresponda.	**Exigido**	
159	Hardened Repository	Deberá soportar repositorios Linux reforzados/hardenizados con inmutabilidad nativa.	**Exigido**	
160	almacenamiento inmutable	Deberá ser compatible con mecanismos de inmutabilidad de Data Domain, StoreOnce y ExaGrid.	**Exigido**	
12. Copia de seguridad en cinta			**Exigido**	
161	Tape Backup	Deberá soportar copia de backups a cinta de forma nativa.	**Exigido**	
162	Administración	La administración de cintas no deberá requerir software adicional independiente.	**Exigido**	
163	Deduplicación	Deberá permitir almacenar backups deduplicados en medios de cinta.	**Exigido**	

164	Compresión	Deberá permitir almacenar backups comprimidos en cinta.	**Exigido**	
165	WORM	Deberá soportar medios WORM.	**Exigido**	
166	LTO	Deberá soportar tecnología LTO hasta LTO-10, según disponibilidad y compatibilidad del fabricante.	**Exigido**	
167	Tape Libraries	No deberá requerir licenciamiento adicional basado en la cantidad de drives de la librería, cuando la modalidad de licenciamiento ofertada así lo contemple.	**Exigido**	
168	Tape Browser	Deberá permitir visualizar/examinar el contenido de las cintas.	**Exigido**	
169	DFS	Deberá permitir respaldo de Distributed File System (DFS) recorriendo su estructura.	**Exigido**	
170	Object-to-Tape	Deberá permitir copiar backups almacenados en Object Storage hacia cinta.	**Exigido**	
13. Repositorio y backup en la nube			**Exigido**	
171	Amazon S3	Deberá soportar Amazon S3 como repositorio de backup.	**Exigido**	
172	S3 Immutability	Deberá soportar inmutabilidad en Amazon S3.	**Exigido**	
173	Compatibilidad con IBM COS	Deberá soportar IBM Cloud Object Storage.	**Exigido**	
174	Compatibilidad con Azure Blob	Deberá soportar Azure Blob Storage con mecanismos de inmutabilidad.	**Exigido**	
175	Compatibilidad con Google Cloud Storage	Deberá soportar Google Cloud Storage con mecanismos de inmutabilidad.	**Exigido**	

176	Compatibilidad con S3 Compatible	Deberá soportar plataformas de almacenamiento compatibles con S3.	**Exigido**	
177	Data Cloud Vault	Deberá soportar Data Cloud Vault con inmutabilidad cuando esta plataforma forme parte de la solución ofertada.	**Exigido**	
178	S3 Glacier	Deberá permitir almacenamiento de backups en Amazon S3 Glacier, incluyendo Deep Archive.	**Exigido**	
179	Compatibilidad con Azure Archive	Deberá permitir almacenamiento de backups en Azure Blob Archive Tier.	**Exigido**	
180	Compatibilidad con Direct Archive	Deberá permitir transferencia directa hacia tiers de archivo desde el repositorio de rendimiento, sin requerir necesariamente un paso intermedio por Capacity Tier, cuando la arquitectura ofertada lo soporte.	**Exigido**	
181	Object Recovery	Deberá proporcionar recuperación granular e incremental desde almacenamiento de objetos.	**Exigido**	
182	On-Prem Object	Deberá soportar almacenamiento de objetos implementado on-premises.	**Exigido**	
183	Incremental Object	Deberá permitir transferencia incremental de datos hacia y desde almacenamiento de objetos.	**Exigido**	
184	S3 Immutability	Deberá soportar mecanismos de inmutabilidad a nivel de bucket/repositorio S3.	**Exigido**	
185	Backup Copy	Deberá permitir copiar o mover los datos a almacenamiento de objetos al finalizar el backup.	**Exigido**	
186	Modo de migración por antigüedad de datos	Deberá permitir configurar simultáneamente operaciones de copia y movimiento hacia Object Storage cuando la arquitectura lo permita.	**Exigido**	

14. Seguridad y cifrado			**Exigido**	
187	Cifrado	Deberá cifrar los archivos de backup utilizando AES de 256 bits o algoritmo equivalente de seguridad igual o superior.	**Exigido**	
188	Independencia del Storage	El cifrado deberá implementarse de manera independiente de la plataforma de almacenamiento.	**Exigido**	
189	Compatibilidad con KMS	Deberá permitir integración con sistemas KMS externos.	**Exigido**	
190	Compatibilidad con Fortanix	Deberá soportar integración con Fortanix DSM o equivalente.	**Exigido**	
191	Compatibilidad con IBM Guardium	Deberá soportar IBM Security Guardium Key Lifecycle Manager o equivalente.	**Exigido**	
192	Compatibilidad con Thales	Deberá soportar Thales CipherTrust Manager o equivalente.	**Exigido**	
193	Password Loss Protection	Deberá proporcionar mecanismos seguros para recuperación de datos cifrados ante pérdida de la contraseña operativa, sin comprometer la seguridad de las claves.	**Exigido**	
194	Kerberos	Los componentes aplicables deberán soportar autenticación Kerberos.	**Exigido**	
195	gMSA	Deberá soportar autenticación mediante cuentas gMSA cuando corresponda a componentes Windows.	**Exigido**	
196	Autenticación MFA	Deberá proporcionar autenticación multifactor para la consola de administración.	**Exigido**	
197	Compatibilidad con SAML 2.0	Deberá soportar autenticación federada mediante SAML 2.0.	**Exigido**	

198	OAuth	Deberá soportar mecanismos de autorización basados en OAuth para las interfaces compatibles.	**Exigido**	
199	RBAC	Deberá proporcionar Role Based Access Control para operaciones de backup y restore.	**Exigido**	
200	Granularidad RBAC	El RBAC deberá permitir diferenciar permisos sobre VMware, Hyper-V, agentes, aplicaciones, file shares y Object Storage.	**Exigido**	
201	Custom Roles	Deberá permitir crear roles personalizados y definir permisos específicos.	**Exigido**	
202	Scope	Deberá permitir limitar las cargas de trabajo, repositorios y destinos de recuperación disponibles para cada rol.	**Exigido**	
203	Usuarios/Grupos	Los roles deberán poder asignarse a usuarios individuales o grupos.	**Exigido**	
15. Verificación de backups			**Exigido**	
204	Consistency Check	Deberá verificar automáticamente la consistencia de los datos respaldados.	**Exigido**	
205	Automatic Repair	Cuando técnicamente sea posible, deberá permitir reconstruir automáticamente bloques dañados utilizando información disponible del origen.	**Exigido**	
206	Verificación de Recuperación	Deberá iniciar automáticamente máquinas virtuales desde los backups para verificar el sistema operativo y las aplicaciones.	**Exigido**	
207	VMware/Hyper-V	Las pruebas deberán soportar VMware y Hyper-V.	**Exigido**	
208	Physical/Cloud	Deberá permitir verificar backups de cargas físicas y cloud cuando sean soportadas.	**Exigido**	

209	Network Isolation	Las pruebas de recuperación deberán ejecutarse en un entorno aislado sin afectar la red de producción.	**Exigido**	
210	Verification Report	Deberá generar informes de las pruebas de recuperación.	**Exigido**	
211	Antivirus	Deberá permitir análisis antivirus durante la verificación de backups.	**Exigido**	
16. NAS / Archivos Compartidos			**Exigido**	
212	NAS Backup	Deberá proporcionar respaldo incremental eficiente basado en archivos.	**Exigido**	
213	NFS	Deberá soportar recursos compartidos NFS.	**Exigido**	
214	SMB	Deberá soportar recursos compartidos SMB.	**Exigido**	
215	Windows	Deberá soportar recursos compartidos Windows.	**Exigido**	
216	Linux	Deberá soportar recursos compartidos Linux.	**Exigido**	
217	Array Snapshot	Deberá poder aprovechar snapshots de almacenamiento para respaldo NAS cuando estén disponibles.	**Exigido**	
218	VSS	Deberá poder utilizar Microsoft VSS cuando corresponda.	**Exigido**	
219	Heterogeneous Recovery	Deberá proporcionar recuperación incremental hacia plataformas destino heterogéneas compatibles.	**Exigido**	
220	NAS Rollback	Deberá proporcionar mecanismo de reversión incremental de recursos NAS.	**Exigido**	
221	File Archiving	Deberá permitir archivado granular de archivos por tipos de archivo.	**Exigido**	

222	Ransomware Recovery	Deberá permitir comparar el estado del NAS con el backup para recuperar rápidamente únicamente archivos modificados por un ataque de ransomware.	**Exigido**	
17. Almacenamiento de Objetos			**Exigido**	
223	Point-in-Time	Deberá permitir rollback Point-in-Time del estado de un bucket.	**Exigido**	
224	Ransomware	Deberá permitir recuperación del estado anterior de un bucket ante ransomware o sabotaje.	**Exigido**	
225	Object Recovery	Deberá permitir recuperación a nivel de objeto.	**Exigido**	
226	Object-to-Object	Deberá permitir respaldar Object Storage hacia otro Object Storage, tanto cloud como on-premises.	**Exigido**	
227	Local Repository	Deberá permitir respaldar Object Storage hacia almacenamiento local integrado en repositorios escalables.	**Exigido**	
228	Object-to-Tape	Deberá permitir respaldar Object Storage directamente hacia cinta.	**Exigido**	
229	Forever Incremental	Deberá soportar esquema Forever Incremental para grandes volúmenes de Object Storage sin requerir Full periódicos.	**Exigido**	
230	PB Scale	La arquitectura deberá ser capaz de operar con buckets de escala de varios PB, sujeto al dimensionamiento ofertado.	**Exigido**	
231	Object Encryption	Deberá proporcionar cifrado de backups de Object Storage y sus copias secundarias.	**Exigido**	
18. Protección de Amazon Web Services			**Exigido**	

232	AWS EC2	Deberá proteger Amazon EC2.	**Exigido**	
233	AWS RDS	Deberá proteger Amazon RDS.	**Exigido**	
234	RDS SQL	Deberá soportar RDS para Microsoft SQL Server.	**Exigido**	
235	RDS PostgreSQL	Deberá soportar RDS PostgreSQL hasta la versión 17 o versión soportada vigente.	**Exigido**	
236	DynamoDB	Deberá proteger Amazon DynamoDB.	**Exigido**	
237	Compatibilidad con EFS	Deberá proteger Amazon EFS.	**Exigido**	
238	Redshift	Deberá proteger Amazon Redshift.	**Exigido**	
239	Compatibilidad con FSx	Deberá proteger Amazon FSx.	**Exigido**	
240	VPC	Deberá permitir respaldo y restauración de configuraciones VPC.	**Exigido**	
241	EC2 Snapshot	Deberá permitir crear snapshots nativos de EC2.	**Exigido**	
242	EC2 Image	Deberá permitir backup a nivel de imagen de EC2.	**Exigido**	
243	RDS Snapshot	Deberá permitir snapshots nativos de RDS.	**Exigido**	
244	EFS Backup	Deberá permitir respaldar sistemas de archivos EFS.	**Exigido**	
245	EC2 Restore	Deberá permitir restaurar instancias EC2 completas.	**Exigido**	
246	Volume Restore	Deberá permitir restaurar volúmenes EC2 individualmente.	**Exigido**	
247	File Restore	Deberá permitir restaurar archivos y carpetas de EC2.	**Exigido**	

248	RDS Restore	Deberá permitir restaurar instancias RDS.	**Exigido**	
249	EFS Restore	Deberá permitir restaurar EFS completo, archivos y directorios.	**Exigido**	
250	VPC Restore	Deberá permitir restaurar configuraciones completas y elementos individuales de VPC.	**Exigido**	
19. Protección de Microsoft Azure			**Exigido**	
251	Azure VM	Deberá proteger máquinas virtuales Azure.	**Exigido**	
252	Azure SQL	Deberá proteger Azure SQL.	**Exigido**	
253	Azure Files	Deberá proteger Azure File Share.	**Exigido**	
254	Azure Data Lake	Deberá soportar protección de Azure Data Lake.	**Exigido**	
255	Cosmos DB	Deberá soportar Microsoft Azure Cosmos DB.	**Exigido**	
256	Cosmos DB MongoDB	Deberá soportar Cosmos DB for MongoDB.	**Exigido**	
257	Azure VNet	Deberá permitir protección de configuraciones de Azure Virtual Network.	**Exigido**	
258	Azure Blob	Deberá soportar Azure Blob como destino.	**Exigido**	
259	Azure Archive	Deberá soportar Azure Archive como destino.	**Exigido**	
260	Image Backup	Deberá permitir backup a nivel de imagen de Azure VMs.	**Exigido**	
261	Azure Snapshot	Deberá permitir snapshots nativos de Azure VMs.	**Exigido**	
262	Azure SQL Backup	Deberá permitir backup a nivel de imagen/servicio de Azure SQL.	**Exigido**	

263	Azure File Snapshot	Deberá permitir snapshots nativos de Azure File Shares.	**Exigido**	
264	File Restore	Deberá permitir recuperación individual de archivos de Azure File Shares.	**Exigido**	
265	SQL Restore	Deberá permitir recuperación de bases Azure SQL específicas.	**Exigido**	
266	VM Restore	Deberá permitir recuperación completa de Azure VMs.	**Exigido**	
267	Disk Restore	Deberá permitir recuperación de discos virtuales individuales.	**Exigido**	
268	Guest File Restore	Deberá permitir recuperación de archivos y carpetas del sistema operativo invitado.	**Exigido**	
20. Protección de Google Cloud			**Exigido**	
269	GCP VM	Deberá proteger Google Cloud VMs.	**Exigido**	
270	Hyperdisk	Deberá soportar Google Cloud Hyperdisk cuando corresponda.	**Exigido**	
271	Cloud SQL	Deberá proteger Google Cloud SQL Enterprise Edition.	**Exigido**	
272	PostgreSQL	Deberá proteger Cloud SQL para PostgreSQL.	**Exigido**	
273	Cloud Spanner	Deberá soportar Google Cloud Spanner.	**Exigido**	
274	GCP Image Backup	Deberá permitir backup a nivel de imagen de VMs GCP.	**Exigido**	
275	Native Snapshot	Deberá permitir snapshots nativos de VMs GCP.	**Exigido**	
276	Cloud SQL Backup	Deberá permitir respaldar instancias de Cloud SQL.	**Exigido**	
277	SQL Restore	Deberá permitir restaurar instancias completas y bases específicas de Cloud SQL.	**Exigido**	

278	VM Restore	Deberá permitir restaurar VMs GCP completas.	**Exigido**	
279	Disk Restore	Deberá permitir restaurar discos persistentes individuales.	**Exigido**	
280	File Restore	Deberá permitir restaurar archivos y carpetas del sistema operativo invitado.	**Exigido**	
21. Microsoft Entra ID e Intune			**Exigido**	
281	Entra ID Backup	Deberá permitir realizar copias de seguridad del tenant Microsoft Entra ID.	**Exigido**	
282	Backend	Deberá permitir almacenar los datos protegidos en repositorios soportados, incluyendo PostgreSQL cuando sea requerido por la arquitectura.	**Exigido**	
283	Audit Logs	Deberá respaldar registros de auditoría de Entra ID.	**Exigido**	
284	Sign-in Logs	Deberá respaldar registros de inicio de sesión.	**Exigido**	
285	Intune	Deberá permitir respaldar políticas de Microsoft Intune.	**Exigido**	
286	Granular Backup	Deberá permitir seleccionar tipos específicos de recursos del tenant para su protección.	**Exigido**	
287	Immutable Copy	Deberá permitir crear copias secundarias en repositorios inmutables.	**Exigido**	
288	User Restore	Deberá permitir restaurar usuarios.	**Exigido**	
289	Groups Restore	Deberá permitir restaurar grupos.	**Exigido**	
290	Administrative Units	Deberá permitir restaurar unidades administrativas.	**Exigido**	
291	Roles	Deberá permitir restaurar roles.	**Exigido**	

292	Applications	Deberá permitir restaurar aplicaciones.	**Exigido**	
293	Service Principals	Deberá permitir restaurar Service Principals.	**Exigido**	
294	Properties	Deberá permitir restaurar propiedades de usuarios, grupos, unidades administrativas, roles, aplicaciones y Service Principals.	**Exigido**	
295	Log Restore	Deberá permitir restaurar registros de auditoría e inicio de sesión.	**Exigido**	
22. Nutanix AHV			**Exigido**	
296	Nutanix AHV Backup	Deberá permitir respaldar VMs Nutanix AHV.	**Exigido**	
297	S3	Deberá soportar repositorios S3.	**Exigido**	
298	SOSAPI	Deberá soportar SOSAPI.	**Exigido**	
299	Snapshots	Deberá permitir crear snapshots de VMs y Protection Domains.	**Exigido**	
300	Ad-Hoc Backup	Deberá permitir copias independientes/ad-hoc o equivalente	**Exigido**	
301	Multiple Copies	Deberá permitir mantener múltiples copias de los datos en ubicaciones diferentes.	**Exigido**	
302	AHV Restore	Deberá restaurar VMs al entorno Nutanix AHV original.	**Exigido**	
303	VMware to AHV	Deberá permitir restaurar VMs VMware hacia AHV.	**Exigido**	
304	Hyper-V to AHV	Deberá permitir restaurar VMs Hyper-V hacia AHV.	**Exigido**	
305	Proxmox to AHV	Deberá permitir restaurar VMs Proxmox hacia AHV.	**Exigido**	

306	oVirt to AHV	Deberá permitir restaurar VMs oVirt KVM hacia AHV.	**Exigido**	
307	Cloud to AHV	Deberá permitir restaurar cargas AWS, Azure y Google Cloud hacia AHV.	**Exigido**	
308	Physical to AHV	Deberá permitir restaurar servidores físicos protegidos mediante agentes hacia AHV.	**Exigido**	
309	AHV to Cloud	Deberá permitir restaurar VMs AHV hacia AWS, Azure y Google Cloud.	**Exigido**	
310	AHV to VMware	Deberá permitir restaurar VMs AHV hacia VMware vSphere.	**Exigido**	
311	AHV to Hyper-V	Deberá permitir restaurar VMs AHV hacia Hyper-V.	**Exigido**	
312	Instant Recovery	Deberá proporcionar recuperación instantánea en AHV, VMware y Hyper-V.	**Exigido**	
313	File Restore	Deberá permitir recuperación de archivos y carpetas de VMs AHV.	**Exigido**	
314	Application Restore	Deberá permitir recuperación granular de Active Directory, Exchange, SharePoint, Oracle y SQL Server.	**Exigido**	
315	Disk Attach	Deberá permitir restaurar discos y adjuntarlos a VMs AHV existentes.	**Exigido**	
316	Disk Export	Deberá permitir exportar discos en formatos VMDK, VHD y VHDX.	**Exigido**	
317	Read-Only Mount	Deberá permitir montar discos respaldados en servidores para acceso de solo lectura.	**Exigido**	
318	Prism Central	Deberá integrarse con Nutanix Prism Central.	**Exigido**	
319	VSS	Deberá soportar Microsoft VSS para backups consistentes con las aplicaciones.	**Exigido**	

320	Transaction Logs	Deberá soportar procesamiento de logs de transacciones para recuperación Point-in-Time.	**Exigido**	
321	Application Explorers	Deberá proporcionar exploradores para Active Directory, SQL Server, Oracle y PostgreSQL.	**Exigido**	
322	Entropy Detection	Deberá proporcionar detección inline de entropía mediante Machine Learning.	**Exigido**	
323	File Indexing	Deberá permitir indexación de sistemas de archivos para identificar extensiones maliciosas y notas de ransomware.	**Exigido**	
324	NGT	Deberá soportar Nutanix Guest Tools.	**Exigido**	
325	vTPM	Deberá soportar Virtual Trusted Platform Module.	**Exigido**	
326	Nutanix Projects	Deberá soportar Nutanix Projects.	**Exigido**	
23. Proxmox VE			**Exigido**	
327	Proxmox Backup	Deberá permitir respaldar máquinas virtuales Proxmox VE.	**Exigido**	
328	Versiones	Deberá soportar Proxmox VE hasta la versión 9.0 o versión vigente soportada por el fabricante.	**Exigido**	
329	VSS	Deberá soportar Microsoft VSS para backups consistentes de aplicaciones.	**Exigido**	
330	Transaction Logs	Deberá soportar transaction log shipping para Point-in-Time Recovery.	**Exigido**	
331	Application Explorer	Deberá proporcionar recuperación granular de Active Directory, SQL Server, Oracle y PostgreSQL.	**Exigido**	

332	StoreOnce	Deberá integrarse de forma nativa con dispositivos de deduplicación de terceros mediante API o protocolos dedicados de almacenamiento respaldado	**Exigido**	
333	Ad-Hoc Backup	Deberá permitir copias independientes/ad-hoc o equivalentes	**Exigido**	
334	Multiple Copies	Deberá permitir múltiples copias de los datos en diferentes ubicaciones.	**Exigido**	
335	Proxmox Restore	Deberá permitir restaurar VMs Proxmox al entorno Proxmox.	**Exigido**	
336	VMware to Proxmox	Deberá permitir restaurar VMs VMware hacia Proxmox.	**Exigido**	
337	Hyper-V to Proxmox	Deberá permitir restaurar VMs Hyper-V hacia Proxmox.	**Exigido**	
338	AHV to Proxmox	Deberá permitir restaurar VMs Nutanix AHV hacia Proxmox.	**Exigido**	
339	oVirt to Proxmox	Deberá permitir restaurar VMs oVirt KVM hacia Proxmox.	**Exigido**	
340	Cloud to Proxmox	Deberá permitir restaurar cargas AWS, Azure y Google Cloud hacia Proxmox.	**Exigido**	
341	Physical to Proxmox	Deberá permitir restaurar máquinas físicas protegidas mediante agentes hacia Proxmox.	**Exigido**	
342	Proxmox to Cloud	Deberá permitir restaurar VMs Proxmox hacia AWS, Azure y Google Cloud.	**Exigido**	
343	Instant Recovery	Deberá proporcionar recuperación instantánea hacia VMware y Hyper-V.	**Exigido**	
344	Application Restore	Deberá permitir recuperación granular de Active Directory, Exchange, SharePoint, Oracle y SQL Server.	**Exigido**	

345	File Restore	Deberá permitir recuperar archivos y carpetas de VMs Proxmox.	**Exigido**	
346	Disk Export	Deberá permitir exportar discos a VMDK, VHD y VHDX.	**Exigido**	
347	Read-Only Mount	Deberá permitir montar discos respaldados en servidores en modo solo lectura.	**Exigido**	
348	Malware Detection	Deberá proporcionar detección de malware sobre backups de VMs Proxmox.	**Exigido**	
349	Inline Detection	Deberá proporcionar detección inline de malware y actividad sospechosa de archivos.	**Exigido**	
350	Antivirus/YARA	Deberá permitir análisis mediante antivirus y reglas YARA.	**Exigido**	
24. Respaldo oVirt KVM			**Exigido**	
351	oVirt Backup	Deberá permitir respaldar VMs oVirt KVM.	**Exigido**	
352	S3	Deberá soportar repositorios S3.	**Exigido**	
353	SOSAPI	Deberá soportar SOSAPI.	**Exigido**	
354	Multiple Copies	Deberá permitir múltiples copias en diferentes ubicaciones.	**Exigido**	
355	oVirt Restore	Deberá restaurar VMs oVirt hacia oVirt KVM.	**Exigido**	
356	Physical Restore	Deberá permitir restaurar servidores físicos hacia oVirt KVM.	**Exigido**	
357	Cloud Restore	Deberá permitir restaurar VMs oVirt hacia AWS, Azure y Google Cloud.	**Exigido**	
358	AHV Restore	Deberá permitir restaurar VMs AHV hacia oVirt.	**Exigido**	

359	Proxmox Restore	Deberá permitir restaurar VMs Proxmox hacia oVirt.	**Exigido**	
360	VMware Restore	Deberá permitir restaurar VMs VMware hacia oVirt.	**Exigido**	
361	Hyper-V Restore	Deberá permitir restaurar VMs Hyper-V hacia oVirt.	**Exigido**	
362	Instant Recovery	Deberá permitir recuperación instantánea de VMs oVirt hacia AHV, VMware y Hyper-V.	**Exigido**	
363	File Restore	Deberá permitir recuperar archivos y carpetas de VMs oVirt.	**Exigido**	
364	Disk Attach	Deberá permitir restaurar discos oVirt y adjuntarlos a VMs existentes.	**Exigido**	
365	Cross-Platform Disk	Deberá permitir restaurar discos AHV, Proxmox, AWS, Azure, Google Cloud, VMware y Hyper-V y adjuntarlos a VMs oVirt cuando exista compatibilidad técnica.	**Exigido**	
366	Disk Export	Deberá permitir exportar discos oVirt a VMDK, VHD y VHDX.	**Exigido**	
367	Read-Only Mount	Deberá permitir montar discos en modo solo lectura.	**Exigido**	
25. Scale Computing HyperCore			**Exigido**	
368	HyperCore Backup	Deberá permitir respaldar VMs de Scale Computing HyperCore.	**Exigido**	
369	Ad-Hoc Backup	Deberá permitir copias independientes/ad-hoc.	**Exigido**	
370	Multiple Copies	Deberá permitir múltiples copias en diferentes ubicaciones.	**Exigido**	
371	HyperCore Restore	Deberá restaurar VMs hacia HyperCore.	**Exigido**	
372	VMware to HyperCore	Deberá restaurar VMware hacia HyperCore.	**Exigido**	

373	Hyper-V to HyperCore	Deberá restaurar Hyper-V hacia HyperCore.	**Exigido**	
374	AHV/Proxmox/oVirt	Deberá permitir restaurar cargas AHV, Proxmox y oVirt hacia HyperCore.	**Exigido**	
375	Cloud to HyperCore	Deberá permitir restaurar cargas AWS, Azure y Google Cloud hacia HyperCore.	**Exigido**	
376	Physical to HyperCore	Deberá permitir restaurar servidores físicos hacia HyperCore.	**Exigido**	
377	HyperCore to Cloud	Deberá permitir restaurar VMs HyperCore hacia AWS, Azure y Google Cloud.	**Exigido**	
378	Instant Recovery	Deberá permitir recuperación instantánea hacia VMware, Hyper-V y AHV.	**Exigido**	
379	Application Recovery	Deberá permitir recuperación granular de Active Directory, Exchange, SharePoint, Oracle y SQL Server.	**Exigido**	
380	File Recovery	Deberá permitir recuperación de archivos y carpetas.	**Exigido**	
381	Disk Export	Deberá permitir exportar discos en VMDK, VHD y VHDX.	**Exigido**	
382	Read-Only Mount	Deberá permitir montar discos en modo solo lectura.	**Exigido**	
383	vTPM	Deberá soportar vTPM.	**Exigido**	
26. Monitoreo y Reporting			**Exigido**	
384	Protection Status	Deberá proporcionar información del estado de protección de cargas virtuales, físicas y cloud.	**Exigido**	
385	Failed Jobs	Deberá generar alertas ante trabajos de backup fallidos.	**Exigido**	
386	Backup Window	Deberá alertar cuando los trabajos excedan la ventana de respaldo configurada.	**Exigido**	

387	Enterprise Plugins	Las alertas deberán contemplar los plugins de aplicaciones soportados.	**Exigido**	
388	Capacity Alert	Deberá alertar anticipadamente cuando los repositorios se aproximen a su capacidad máxima.	**Exigido**	
389	Security Dashboard	Deberá proporcionar dashboard de seguridad y buenas prácticas.	**Exigido**	
390	RPO Compliance	Deberá monitorear cumplimiento de RPO.	**Exigido**	
391	Immutability	Deberá identificar utilización y estado de mecanismos de inmutabilidad.	**Exigido**	
392	Backup Testing	Deberá verificar si los backups y réplicas han sido probados.	**Exigido**	
393	Proactive Alerts	Deberá proporcionar alertas proactivas basadas en configuración y rendimiento.	**Exigido**	
394	Dynamic Detection	Los mecanismos de detección deberán poder actualizarse dinámicamente.	**Exigido**	
395	VMware Assessment	Deberá proporcionar evaluación de infraestructura VMware para determinar preparación para respaldos basados en snapshots.	**Exigido**	
396	Agent Assessment	Deberá identificar VMs que requieran respaldo basado en agentes.	**Exigido**	
397	Best Practices	Deberá generar informes de cumplimiento de mejores prácticas.	**Exigido**	
398	Unprotected VMs	Deberá generar informes de máquinas virtuales no protegidas.	**Exigido**	
399	RPO Report	Deberá generar informes de cumplimiento de RPO.	**Exigido**	
400	Capacity Planning	Deberá proporcionar planificación de capacidad y proyección de consumo.	**Exigido**	

401	Cloud Consumption	Deberá proporcionar estadísticas de utilización de almacenamiento cloud y alertas de consumo.	**Exigido**	
402	Recovery Audit	Deberá generar informes automatizados de operaciones de recuperación.	**Exigido**	
403	Configuration Audit	Deberá proporcionar informes de cambios en infraestructura y políticas.	**Exigido**	
404	Custom Dashboards	Deberá permitir crear dashboards personalizados.	**Exigido**	
405	ITSM Integration	Deberá soportar integración mediante API con plataformas ITSM.	**Exigido**	
406	Scheduled Reports	Deberá permitir programar envío automático de dashboards e informes.	**Exigido**	
407	Email Reports	Deberá permitir enviar informes por correo electrónico.	**Exigido**	
408	Network Share	Deberá permitir guardar informes en carpetas locales o recursos compartidos de red.	**Exigido**	
409	Notifications	Deberá notificar eventos críticos, cambios y posibles problemas.	**Exigido**	
410	Remediation	Deberá permitir acciones de remediación automatizadas mediante scripts.	**Exigido**	
411	ServiceNow	Deberá integrarse bidireccionalmente con ServiceNow.	**Exigido**	
412	Syslog/SIEM	Deberá permitir exportar eventos hacia sistemas de monitoreo, SNMP/SIEM y plataformas de seguridad.	**Exigido**	
413	VMware Monitoring	Deberá monitorear infraestructura VMware.	**Exigido**	
414	Hyper-V Monitoring	Deberá monitorear infraestructura Hyper-V.	**Exigido**	

415	Proxmox Monitoring	Deberá proporcionar visibilidad de protección Proxmox VE.	**Exigido**	
416	KVM Monitoring	Deberá proporcionar visibilidad de Red Hat KVM y Oracle KVM.	**Exigido**	
417	Cloud Monitoring	Deberá proporcionar visibilidad sobre AWS, Azure y Google Cloud.	**Exigido**	
418	AI Assistance	Deberá proporcionar asistencia basada en inteligencia artificial para análisis de rendimiento, riesgos y operaciones de backup.	**Exigido**	
419	Natural Language	La interacción con las capacidades de IA deberá poder realizarse mediante lenguaje natural.	**Exigido**	
420	AI Modes	Deberá proporcionar como mínimo dos modos de operación de asistencia de IA.	**Exigido**	
421	Knowledge Base	Deberá permitir consultar documentación técnica, base de conocimiento y contenidos del fabricante mediante IA, cuando esta capacidad forme parte de la solución ofertada.	**Exigido**	
422	Real-Time Analysis	Deberá permitir análisis de infraestructura y datos de monitoreo en tiempo real mediante IA.	**Exigido**	
423	Daily Report	Deberá permitir generar reportes consolidados de las actividades de backup.	**Exigido**	
424	Alert Correlation	Deberá agrupar errores y eventos similares para facilitar su análisis.	**Exigido**	
425	Recommendations	Deberá proporcionar recomendaciones contextuales de resolución.	**Exigido**	

426	AI Threat Agent	Deberá proporcionar capacidades de IA para análisis de amenazas y recomendaciones de respuesta.	**Exigido**	
427	Deep Data Analysis	Deberá proporcionar capacidades de análisis profundo para generar informes personalizados.	**Exigido**	
428	HTML5	Los informes deberán generarse en formato HTML5 o tecnología equivalente.	**Exigido**	
429	Report Builder	Deberá disponer de constructor de informes personalizables.	**Exigido**	
430	Integrated Console	Deberá permitir acceso a monitoreo desde la consola de administración del backup, evitando cambios innecesarios de consola.	**Exigido**	
431	HA Monitoring	Deberá monitorear los mecanismos de alta disponibilidad del servidor de backup.	**Exigido**	
432	Recon Results	Deberá permitir incorporar resultados de herramientas de análisis de compromiso compatibles.	**Exigido**	
28. Análisis profundo de servidores de backup			**Exigido**	
433	Registry Analysis	Deberá permitir analizar Windows Registry de los servidores de backup Windows.	**Exigido**	
434	Event Logs	Deberá analizar Windows Event Logs.	**Exigido**	
435	Backup Logs	Deberá analizar logs generados por la plataforma de backup.	**Exigido**	
436	File System	Deberá analizar el sistema de archivos.	**Exigido**	
437	Network Activity	Deberá analizar actividad de red.	**Exigido**	

438	Memory Processes	Deberá analizar procesos y actividad en memoria cuando técnicamente sea posible.	**Exigido**	
439	System Information	Deberá analizar información del sistema.	**Exigido**	
440	Services	Deberá analizar servicios instalados y activos.	**Exigido**	
441	Installed Software	Deberá analizar software instalado.	**Exigido**	
442	Browser History	Deberá permitir analizar historial del navegador cuando corresponda a una investigación forense autorizada.	**Exigido**	
443	Windows/Linux	Deberá soportar análisis de servidores Windows y Linux.	**Exigido**	
444	Adversary Behavior	Deberá detectar comportamientos conocidos asociados con actividades maliciosas.	**Exigido**	
445	MITRE ATT&CK	Los comportamientos identificados deberán poder mapearse al framework MITRE ATT&CK.	**Exigido**	
446	Threat Intelligence	Deberá permitir correlacionar los resultados con inteligencia de amenazas/ransomware disponible.	**Exigido**	
29. Requisitos generales de arquitectura y seguridad			**Exigido**	
447	Instalación	La solución deberá poder instalarse sobre Microsoft Windows en un servidor físico o proporcionarse como Appliance virtual de software.	**Exigido**	
448	Appliance	En caso de Appliance, deberá estar disponible mediante formato OVA, ISO o equivalente.	**Exigido**	

449	Hardening	El Appliance deberá permitir configuración reforzada de seguridad y, cuando corresponda, alineamiento con DISA STIG u otra referencia equivalente.	**Exigido**	
450	Reverse Proxy	Deberá proporcionar mecanismos de reverse proxy para reducir los puertos requeridos y simplificar las reglas de firewall.	**Exigido**	
451	OpenSSL	Los componentes que utilicen OpenSSL deberán utilizar una versión soportada y segura, como mínimo OpenSSL 3.x cuando corresponda.	**Exigido**	
452	OCSP	Deberá soportar Online Certificate Status Protocol (OCSP).	**Exigido**	
453	CRL	Deberá soportar validación mediante Certificate Revocation List (CRL).	**Exigido**	
454	VM Migration	Deberá proporcionar capacidades de migración de máquinas virtuales VMware entre clústeres y centros de datos compatibles.	**Exigido**	
455	Isolated VM	Deberá permitir utilizar backups o réplicas para crear copias de VMs en entornos de red aislados.	**Exigido**	
456	VMware Replication	Deberá soportar replicación de VMs VMware con failover y failback.	**Exigido**	
457	Disk Conversion	Deberá permitir conversión de discos Thin/Thick cuando sea soportado por la plataforma destino.	**Exigido**	
458	Failover Undo	Deberá permitir revertir/deshacer operaciones de failover cuando corresponda.	**Exigido**	
459	Hyper-V Replication	Deberá proporcionar replicación de VMs Hyper-V con failover y failback.	**Exigido**	

460	Offsite Backup	Deberá permitir copias de backup fuera del sitio.	**Exigido**	
461	Backup Set Selection	Deberá permitir seleccionar individualmente los conjuntos de backups que serán copiados al sitio secundario.	**Exigido**	
462	Secondary Retention	Deberá permitir establecer políticas de retención independientes para el almacenamiento secundario.	**Exigido**	
463	WAN Acceleration	Deberá proporcionar mecanismos de optimización/aceleración WAN para replicación.	**Exigido**	
464	Bandwidth Control	Deberá permitir limitar el consumo de ancho de banda.	**Exigido**	
465	Security Compliance	Deberá proporcionar mecanismos de evaluación de configuración y seguridad del servidor de backup frente a mejores prácticas.	**Exigido**	
466	PowerShell SDK	Deberá proporcionar PowerShell SDK o equivalente para automatización.	**Exigido**	

Item 2 Provisión de Servidor para Solución de respaldo

La Convocante requiere la provisión de servidor de respaldo, la cual deberá tener las siguientes especificaciones:

Especificaciones Técnicas Servidor para solución de Respaldo			
DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**Minimo Exigido**	**Cumple / No Cumple**
Marca	Especificar	**Exigido**	
Modelo	Especificar	**Exigido**	
Origen	Especificar	**Exigido**	
Cantidad	Especificar	**Exigido**	
Descripción	**Servidor de Soporte de Infra**	**Exigido**	

Procesador	Cantidad instalada en el equipo	01 (uno)	**Exigido**	
	Cantidad máxima soportada por el equipo	(02) dos	**Exigido**	
	Generación	mínimo Intel Xeon 6505P 12C 2.20 GHz o su equivalente	**Exigido**	
	Características de cada procesador	Cantidad de cores: 12 como mínimo	**Exigido**	
		Frecuencia: 2.2 GHz como mínimo.	**Exigido**	
Memoria	Cantidad instalada	64 GB como mínimo.	**Exigido**	
	Tipo de memoria	DDR5 6400 MHz RDIMM 64GB	**Exigido**	
	Cantidad máxima de slots soportados por el equipo	32 slots	**Exigido**	
	Capacidad máxima de memoria soportado por el equipo	Hasta 8 TB (con módulos de 256 GB DDR5)	**Exigido**	
	Tipos de protección soportadas	ECC y ADDDC como mínimo	**Exigido**	
	Velocidad	Hasta 6400 MT/s	**Exigido**	
Almacenamiento	Soporte de bahías:	24 SFF SAS/SATA/SSD.	**Exigido**	
	Deberá soportar discos NVMe	36 unidades	**Exigido**	
	Deberá soportar instalación de discos en la parte trasera	Si	**Exigido**	
	Deberá soportar DVD-ROM	Si	**Opcional**	
	Controladora	Soporte RAID de hardware con caché acelerada.	**Exigido**	
	Discos Instalados como minimo	(06) Seis discos de 4TB	**Exigido**	
Ranuras de Expansión	Hasta 8 ranuras	2 ranuras OCP 3.0	**Exigido**	
Interfaces de periféricos	Puertos USB	frontales/traseros	**Exigido**	
	Puerto de diagnostico	SI	**Exigido**	

	conectores de video VGA	SI	**Exigido**	
	Compatibilidad con OCP 3.0 para conectividad I/O flexible.	SI	**Exigido**	
	Botón de encendido/UID e indicadores LED de estado del servidor.	SI	**Exigido**	
Tarjeta Gráfica	Soporte para hasta 3 GPUs de doble ancho (DW)	SI	**Exigido**	
Fuente de alimentación	Fuentes redundantes	hot-plug 1+1	**Exigido**	
	Puerto conector	1800W con alta eficiencia energética	**Exigido**	
FAN	Ventiladores redundantes	Si, Hot-plug	**Exigido**	
Comunicaciones	Capacidad para instalar Controlador de red en tarjeta PCIe o módulo OCP 3.0 (1 Gb, 10 Gb, 10/25 Gb, 100 Gb o 200 Gb).	Si	**Exigido**	
Sistema Operativos Soportados	Microsoft Windows Server	Si	**Exigido**	
	Red Hat Enterprise Linux (RHEL)	Si	**Exigido**	
	SUSE Linux Enterprise Server (SLES)	Si	**Exigido**	
	VMware ESXi / vSphere	Si	**Exigido**	
	Canonical Ubuntu Linux	Si	**Exigido**	
Sistema operativo a ser instalado	Windows Server 2019 minimo	Si	**Exigido**	
Administración	Puerto de administración	Si	**Exigido**	
	Software de gestión	Si	**Exigido**	
	Seguridad de gestión	algoritmos CNSA 2.0 y Silicon Root of Trust.	**Exigido**	
Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Rieles de fácil instalación para Rack de 19 pulgadas y brazo de administración de cables (CMA).	Si	**Exigido**	
Servicio de Montaje	Instalación física en rack, cableado y actualización de firmware inicial.	Si	**Exigido**	

Certificado de Calidad	Certificaciones internacionales ISO 9001 / ISO 14001 del fabricante.	Si	**Exigido**	
Autorización del fabricante	Carta de autorización original del fabricante dirigida al proceso licitatorio.	Si	**Exigido**	
Garantía	Garantía de 3 años en piezas, 3 años en mano de obra y 3 años de soporte en sitio (3/3/3).	Si	**Exigido**	

Aclaración sobre marcas y equivalencia técnica: Conforme a la fundamentación del punto 2 del dictamen técnico, las funcionalidades de la solución y las prestaciones del servidor responden a la necesidad de proteger la información institucional, garantizar la continuidad operativa y disponer de capacidad de crecimiento, seguridad y desempeño adecuados. En ese contexto, las referencias a marcas, modelos y denominaciones comerciales contenidas en las EETT se utilizarán únicamente como parámetros referenciales. Podrán ofertarse bienes y soluciones de cualquier fabricante que acrediten prestaciones técnicamente equivalentes o superiores, siempre que cumplan los requisitos funcionales mínimos y aseguren la compatibilidad con la infraestructura institucional.

Los campos Marca, Modelo y Origen serán completados por el oferente para identificar los bienes y soluciones propuestos. La equivalencia y compatibilidad deberán acreditarse mediante documentación técnica y serán evaluadas conforme a los parámetros objetivos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Item 3 - Instalación y con figuración de toda la infraestructura de la solución

El oferente deberá asignar una persona para la instalación del servidor dejándolo totalmente operativo, además, deberá configurar el software de respaldo contemplando el requerimiento de todo lo que abarca.

Tareas mínimas para el preparado del Servidor:

- Montaje en Sitio designado por el cliente.
- Instalación de sistema Operativo Windows Server
- Configuración de Red.
- Actualización de Drives y puesta en marcha operativa.
- Configuración de particiones para el Respaldo.

Tareas mínimas para realizar en la configuración de la Solución:

- Validación de prerrequisitos.
  - Diseño de Arquitectura.
  - Instalación y Configuración de prerrequisitos.
  - Depliege del de la solución Backup and Replication.
  - Configuración del Repositorio Inmutable.
  - Instalación de Agentes y protección de cargas de trabajo.
  - Configuración de políticas de respaldo.
  - Ejecución de respaldos.
  - Pruebas de restauración e inmutabilidad.
  - Transferencia de conocimiento de administración de los servicios implementados (1 hora).
  - Informe.

- Otras configuraciones:
  - Despliegue de servicios diferentes a las soluciones de Backup and Replication.
  - Integración de la solución con dispositivos o aplicaciones de terceros diferentes al repositorio destino.
  - Configuración Proxy Externo.
  - Respaldos en la nube.
  - Remediación de inconsistencias o corrupción preexistente en las bases de datos SQL Server o PostgreSQL.
  - Actualización de sistemas operativos o aplicaciones en las máquinas virtuales a respaldar.
  - Depuración de errores preexistentes en hardware actual.
  - Instalación y/o configuración de sistema operativo base para la instalación de la solución.
  - Configuración de políticas de red externas, VLANs, firewalls perimetrales o enrutamiento no relacionado con el tráfico de la solución propuesta.
  - Soporte a aplicaciones propias del cliente (PHP, PowerBuilder) más allá de la ejecución del respaldo del servidor que las aloja.

Para este ítem se deberá considerar las siguientes recomendaciones:

- El equipo ofertado deberá ser totalmente nuevo.
- El equipo se le deberá aplicar las licencias correspondientes para el sistema operativo.
- Se debe contemplar cable de conexión en la red.
- El oferente deberá contemplar gastos de transporte para el recurso asignado.
- Se deberá dar una capacidad técnica tal como se indica a continuación:
  - El Oferente adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de respaldo con su infraestructura de soporte para al menos dos (02) funcionarios designados por el Administrador del contrato para operar el sistema provisto. La capacitación se realizará en las

instalaciones del oferente.

PLANIFICACIÓN

El Oferente adjudicado deberá presentar en un diagrama de Gantt la planificación de la ejecución de la implementación del sistema de respaldo del presente llamado, el cual será aprobado por la Convocante.

El cronograma deberá contemplar, la adquisición y entrega de equipamientos y la implementación de acuerdo con los criterios solicitados en la presente sección.

DOCUMENTACION

El Oferente deberá entregar a la Convocante en un medio físico y/o digital todo el esquema de instalación del Sistema de respaldo provisto donde se verifique al menos los siguientes datos:

Diagrama de red Lógico que contemple todos los equipos instalados.

Planilla que contemple los equipos instalados y sus atributos (Nombre de equipo, ubicación, dirección IP, dirección MAC, Numero de Serie, etc.)

RECEPCION DE SERVICIO DE INSTALACIÓN

El Contratista deberá elaborar una nota de recepción que refleje los trabajos realizados el cual será firmado y aprobado por el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato será o designará a una persona responsable de la fiscalización de los servicios prestados por el Contratista para la ejecución de la implementación del sistema de respaldo.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

BIENES Y SERVICIOS					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega**	**Fechas finales de entrega**
1	Solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos	1	Global	Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, calle Sebastián Gaboto casi Oleary, Asunción.	A los 90 días desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra
2	Provisión de Servidor para Solución de respaldo	1	Unidad		

3	Instalación y configuración de toda la infraestructura de la solución	1	Unidad		

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La solución implementada, así como los resultados obtenidos durante las pruebas de funcionamiento, serán sometidos a inspección y validación por parte del Administrador del Contrato, quien podrá designar a una persona o equipo técnico para realizar las verificaciones correspondientes.

La inspección y aprobación tendrán como finalidad comprobar que la solución ofertada e implementada, incluyendo la infraestructura, configuración, componentes y funcionalidades provistas, cumplen integralmente con los requerimientos establecidos en el presente llamado y garantiza el adecuado respaldo y resguardo de los archivos operativos.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Por lo menos 30 días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato, desde su suscripción.-

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el

plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*

Orden de Compra / Nota de Remisión / Acta de recepción	*Provisión, Instalación y puesta en marcha (Solución integral de respaldo, protección y recuperación de datos - Equipos y accesorios)*	A los 90 días desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con

las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Forma y condiciones de pago

Cuando las contrataciones y/o modificaciones contractuales sean financiadas con **Recursos Institucionales Fuente de Financiamiento 30**, los pagos se realizarán mediante **cheque emitido a favor del proveedor**, una vez cumplidas todas las verificaciones contractuales, administrativas, presupuestarias, contables y financieras pertinentes, y dentro de los plazos contractuales establecidos.

Cuando las contrataciones y/o modificaciones contractuales sean financiadas con **Recursos del Tesoro Fuente de Financiamiento 10**, los pagos se realizarán mediante **transferencia bancaria**, conforme a los procedimientos administrativos, presupuestarios, contables y financieros aplicables, una vez cumplidos los requisitos documentales y contractuales correspondientes.

En ambos casos, los pagos se efectuarán en **guaraníes** y estarán sujetos a la presentación completa y satisfactoria de la documentación requerida por la UPTP.

Los pagos serán efectuados en **guaraníes**, a través de la **Tesorería Institucional**, dentro del plazo de **60 (sesenta) días hábiles**, contados a partir de la presentación completa y satisfactoria de la documentación requerida por la UPTP.

Documentación requerida para el pago

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas de la UPTP**, acompañada de los documentos establecidos en el listado de documentos genéricos, y además deberá adjuntar:

a) Formulario FIP.
b) Factura legal correspondiente.
c) Acta de recepción aprobada por el Administrador del Contrato.
d) Datos de contacto para comunicación, incluyendo correo electrónico y número telefónico o celular.
e) Datos de la cuenta bancaria, en caso de contar con la misma, a efectos de posibilitar el pago por transferencia bancaria, cuando corresponda.

La factura deberá estar debidamente completada en todos sus campos, sin tachaduras ni enmiendas, e individualizar claramente el **nombre del llamado, el ID del procedimiento y la descripción del bien o servicio facturado**.

Verificación documental

Los documentos legales presentados deberán encontrarse vigentes tanto al momento de la presentación de la solicitud de pago como al momento de efectuarse el pago.

En caso de constatarse deficiencias, errores u omisiones en la documentación presentada, la UPTP comunicará dicha situación al proveedor a través del correo electrónico declarado en su oferta. En tal caso, el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

En caso de vencimiento de algún documento legal, el pago quedará sujeto a la presentación de la documentación actualizada dentro del plazo otorgado por la UPTP mediante la correspondiente intimación. Si el proveedor no cumple con dicha intimación, se procederá a la devolución de la solicitud de pago.

Retenciones

De la factura presentada se retendrá el equivalente al **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe correspondiente, deducidos los impuestos aplicables, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Periodos sin plan financiero

A partir del **20 de diciembre**, durante el mes de **enero** y hasta la **primera quincena de febrero**, en caso de no contarse con plan financiero o con las reglamentaciones presupuestarias pertinentes, las facturas correspondientes podrán ser presentadas en la segunda quincena del mes de febrero, siempre que la entidad cuente con las habilitaciones presupuestarias respectivas. En consecuencia, durante dicho periodo no corresponderá la aplicación de intereses por eventuales demoras vinculadas a la falta de plan financiero.

Lugar y horario de presentación

El control de las documentaciones y la presentación de facturas se realizarán en la oficina de la **Dirección General de Administración Financiera (DGAF)**, de lunes a viernes, en el horario de **07:00 a 15:00 horas**.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
Pr = P xIPC1
IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N°7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,33 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,016

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento de solicitud

El Contratista deberá presentar su solicitud de reconocimiento de intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción efectiva de los fondos (conforme al comprobante bancario), o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que los fondos hayan sido depositados por la Institución, según conste en el acta de depósito o documento equivalente.

Documentación requerida

La solicitud se presentará mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) debiendo incluirse adjuntos los siguientes documentos:

a. Datos de la factura: número, fecha de emisión, monto total neto, e identificación del proceso de contratación vinculado (ID, modalidad, línea presupuestaria Orden de compra o servicio conforme corresponda).
b. Comprobante original o fotocopia autenticada de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción efectiva de los fondos y el monto depositado.
c. Planilla de liquidación de intereses moratorios conforme a la fórmula establecida en la sección **Cálculo de intereses moratorios**

Cálculo de intereses moratorios

El monto de los intereses moratorios se calculará mediante la siguiente fórmula:

Im = Monto Neto de la Factura × Tasa de Interés Diaria × Días de Atraso

Donde:

- **Im:** Monto total de intereses moratorios.

- **Monto Neto de la Factura:** Suma facturada excluida cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.
- **Tasa de Interés Diaria:** Equivalente a la tasa de interés establecida en el PBC.
- **Días de Atraso:** Número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del Contratista.

La Institución reconocerá únicamente los intereses correspondientes a días de atraso efectivos, sin aplicar intereses sobre intereses.

Análisis de procedencia

Recibida la solicitud de reconocimiento de intereses moratorios, el Administrador de Contratos, emitirá un dictamen fundado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en DGAF.

En el dictamen, el Administrador deberá pronunciarse sobre:

1. Si el atraso en el pago es imputable o no a omisiones, incumplimientos o demoras atribuibles al Contratista (falta de presentación de documentación, defectos en las facturas, o incumplimiento de condiciones contractuales).
2. Si los cálculos de la planilla de liquidación presentada son correctos conforme a la fórmula más arriba establecida.
3. Su recomendación respecto de la procedencia total, parcial o improcedencia del reconocimiento de intereses moratorios solicitados.

El dictamen deberá ser remitido a la máxima autoridad institucional para su consideración en la resolución correspondiente.

Autorización y ejecución del pago

En caso de que el dictamen del Administrador recomendare la procedencia total o parcial del reconocimiento, la máxima autoridad institucional emitirá, por resolución motivada, la autorización de pago de los intereses moratorios.

Una vez emitida la resolución de autorización, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) procederá a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la obtención del Código de Contratación específico para la ejecución del pago de los intereses moratorios reconocidos. El pago se realizará conforme a los procedimientos de tesorería institucional aplicables.

Supuesto de falta de pago

En el caso de que, al momento de vencer el plazo contractual de pago, la Institución no hubiere efectuado el pago de la factura presentada, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión de la ejecución del contrato a partir del sexagésimo (60°) día de mora, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en la Ley 7021/22.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá presentar una solicitud de reconocimiento de intereses moratorios devengados hasta la fecha de la suspensión, sin que esto impida su actualización y cobro posterior una vez que los fondos sean efectivamente depositados por la Institución.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.